



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000239-2024-MDP/A [32511 - 1]

VISTO:

El Informe N° 98-2024-MDP/OGPP [32511-0] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las incorporaciones de mayores ingresos a realizarse, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: **Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;**

Que, la solicitud de incorporación de mayores ingresos, tiene como base lo establecido en el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial,** se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:** 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...); 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A [7813-3], de fecha 04 de enero del 2024, teniendo como base el Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDP/CM [7813-2], se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (Veinticuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 98-2024-MDP/OGPP [32511-0] de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se solicita la incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Tal como se menciona en dicho informe, de los Reportes generados por el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del Módulo Presupuestario: "Resumen de Recaudación de Ingresos"; obtenidos al mes de setiembre del presente año, se ha identificado que en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados a nivel detallado, se observa un mayor flujo de efectivo en el clasificador de Ingreso 1.3. 2 5. 2 2 "INSPECCION OCULAR por el importe de S/68,158.00 soles. Lo expuesto en el informe en mención justifica que se autorice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de incorporar los mayores ingresos no previstos por conceptos de mayor flujo de ingresos no previstos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000239-2024-MDP/A [32511 - 1]

que dichos ingresos se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, y modificatorias;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con tu trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR con eficacia anticipada al 30 de septiembre de 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 68,158.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
PARTIDA DE INGRESOS:			
1.3. 2 5. 2 2 INSPECCION OCULAR	S/.	68,158.00	=====
TOTAL INGRESOS		68,158.00	=====
EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pimentel		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
PRODUCTO	:2151282 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014-SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE		
ACTIVIDAD	: 4000030 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 Recursos Directamente Recaudados.		
PARTIDA DE GASTOS:			
2.6. 2 2. 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/.	38,537.00	=====
TOTAL PLIEGO		38,537.00	=====

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000239-2024-MDP/A [32511 - 1]****EGRESOS****En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pimentel
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados.

PARTIDA DE GASTOS:

2.6. 6 1. 3 99 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES S/. 5,300.00

TOTAL PLIEGO

=====

5,300.00

=====

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pimentel
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 PRODUCTO : 2460657 AMPLIACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA JOYITA II, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
 ACTIVIDAD : 4000050 AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados.

PARTIDA DE GASTOS:

2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/. 3,250.00
 2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/. 1,172.00

TOTAL PLIEGO

=====

4,422.00

=====

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pimentel
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 PRODUCTO : 2462531 AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 10115 SANTA JULIA, SECTOR LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL -



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000239-2024-MDP/A [32511 - 1]

ACTIVIDAD : PROVINCIA DE CHICLAYO -
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
: 4000030 AMPLIACION DE
INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados.

PARTIDA DE GASTOS:

2.6. 2.2. 2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/. 19,899.00

TOTAL PLIEGO

19,899.00

ARTICULO 2o.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3o.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4o.- Encarga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 12:50:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
24-10-2024 / 11:33:18

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000239-2024-MDP/A [32511 - 1]

15-10-2024 / 14:51:32

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
15-10-2024 / 15:31:31